REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000204

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27 JUN 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 127-2018/INABIF.USPPD de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, el Informe N° 161-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 276 -2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 127-2018/INABIF.USPPD, de fecha 20 de junio del 2018, el señor Roger Iván Adrianzen Siancas, encargado de las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, informa que en cumplimiento del rol de vacaciones, hará uso de las mismas, del 02 al 16 de julio del presente año y solicita encargar las funciones de la referida Unidad, al Lic. Eduardo Francisco Blanes Cantuarias;

INABIF V°B° DIRECCION EJECUTIVA

Que, a través del Informe N° 161-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 25 de junio del 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano, recomienda que se formalice la propuesta de encargatura de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, al servidor CAP Lic. Eduardo Francisco Blanes Cantuarias, Especialista Social III;

INABIF V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION

Que, el ítem 5.2 del punto V Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 de fecha 16 de septiembre de 2013, señala que el encargo de funciones o de puesto recae en situaciones previstas sobre los siguientes supuestos: vacaciones, gravidez, capacitación oficializada, citación expresa (policial, militar o judicial), función edil, licencia al padre por nacimiento de hijo, renuncia del titular al cargo, entre otros; el cual debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en el numeral 5.5 de la citada Directiva;

INABIF V°B° SUPH

Que, con Informe N° 276-2018/INABIF.UAJ de fecha 26 de junio del 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en procedente el encargo de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - **USPPD** al servidor CAP **Lic. EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS,** Especialista Social III, del 02 al 16 de julio del 2018, correspondiente al lapso vacacional del Lic. Roger Iván Adrianzen

INABIF V°B° UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Siancas, quien deberá reasumir su encargo de funciones al retorno de sus vacaciones, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153 de fecha 02 de mayo del 2018;

Estando a lo opinado por la Sub Unidad de Potencial Humano en el Informe N° 161-2018/INABIF.UA-SUPH y contando con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Potencial Humano y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al servidor CAP **Lic. EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS,** Especialista Social III, las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, del 02 al 16 de julio del 2018, periodo correspondiente al lapso vacacional del servidor Lic. Roger Iván Adrianzen Siancas.

Artículo 2º.- DISPONER que el servidor CAP Roger Iván Adrianzen Siancas, reasuma las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD, a partir del 17 de julio del 2018, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153 de fecha 02 de mayo del 2018.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores Eduardo Francisco Blanes Cantuarias y Roger Iván Adrianzen Siancas, así como a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP